



# Resolución Directoral Regional

N.º 2148 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 NOV. 2022

VISTO: el Expediente N° 019-2022346141, que contiene el Memorando N° 169-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 02 de noviembre de 2022, en un total de seis (06) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; así mismo con Oficio Múltiple N°00038-2021-MINEDU/MGI-DIGC, el Ministerio de Educación dispone alcances sobre la contratación del personal administrativo bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el ejercicio fiscal 2022;



# Resolución Directoral Regional

N.º 2148 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2147-2022-GRSM/DRE, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Educación San Martín, resuelve, **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 31 de agosto de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE**, y a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 169-2022-GRSM/DRESM/D O/UE.300/OO/RRHH, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Despacho Directoral Regional dispone, se designe a partir del 02 de noviembre de 2022, al señor **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PERÉZ**, y al señor **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir del 02 de noviembre de 2022, al señor **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PERÉZ**, y al señor **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado en el siguiente detalle:

### TITULARES:

- Presidente : **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**  
Director de Operaciones – DRE – San Martín.
- Miembro : **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ.**  
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Miembro : **YSAIAS FLORES TOCTO**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITASE).
- Miembro : **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)  
**REPRESENTANTE DEL COPARE**



# Resolución Directoral Regional

N.º 2148 -2022-GRSM/DRE

## ALTERNOS:

- **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PERÉZ**  
Jefe de Operaciones de la U.E 300.
  - **SEGUNDO TUESTA VELA**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)
  - **MARINA GÓNGORA ROJAS**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)
- REPRESENTANTE DEL COPARE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WR00DRESM  
EMTMRR.HH  
ESLL/Asistente Legal



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Moyabamba, 11 de mayo de 2022  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CMI: 01000835470